

# 1era Tu Primera Renta



## Tienes un emprendimiento y emites boletas de ventas y servicios y/o facturas

Estás en esta situación si formalizaste tus actividades como persona natural o jurídica en 2024 para vender productos o prestar servicios.



### INFORMACIÓN GENERAL



#### 1. ¿Cuándo debes declarar?

Desde el 1 de abril de cada año, tienes que presentar tu Declaración de Renta ingresando a sii.cl.

En el año tributario 2025 se declaran los ingresos obtenidos en 2024

Tus ingresos obtenidos en 2024



Decláralos en Renta 2025



#### 2. ¿Qué se declara?

Todos los ingresos obtenidos durante el año anterior, por ejemplo:



- Ingresos obtenidos por la venta de tus productos y/o prestación de servicios, por los que emitiste boleta de ventas y servicios.



- Ingresos por ventas con factura



- Otras rentas que hayas obtenido



#### 3. ¿Cómo se declara?

Tu declaración de Renta dependerá de:

- El Régimen Tributario en el que te encuentres inscrito, ya que este determina la forma en que llevas tu contabilidad;
- Las obligaciones tributarias que debes cumplir, por ejemplo presentación de declaraciones juradas;
- El tipo de impuesto que debes pagar, por ejemplo si la empresa está afectada al Impuesto de Primera Categoría o si eres tú como socio y/o dueño quien debe declarar;
- La tasa de impuesto que te corresponde, entre otros temas

#### Conoce tu régimen tributario

La inscripción en el Régimen Tributario se realiza después del Inicio de Actividades. Si no lo hiciste, el SII te asigna uno automáticamente.



¿No conoces cuál es tu Régimen?

Puedes consultarlo ingresando aquí

### BENEFICIOS

Al estar inscrito en el Régimen ProPyme Transparente, tienes varios beneficios que simplificarán el cumplimiento de tu obligación de declarar anualmente tu Renta:



- Base Imponible Simplificada:** En simple, tu resultado tributario (base sobre la que se calcula el impuesto) va a depender de la suma de tus ingresos recibidos menos los gastos que tuviste.

Se incluyen todos los ingresos y egresos del año comercial, sin considerar su origen o fuente o si se trata o no de sumas gravadas o exentas de la LIR, relacionadas o no con tu giro o actividad.



- Contabilidad simplificada:** No tienes la obligación de llevar contabilidad completa, liberándote de: Inventarios, Balances, Depreciaciones de bienes del activo fijo, aplicar corrección monetaria y llevar los Registros de Rentas Empresariales (RRE).



- Tasa especial de Pagos Provisionales Mensuales (PPM):** Estos corresponden a pagos mensuales obligatorios que se realizan para "provisionar" el pago del impuesto a la Renta en abril. Durante el primer año te corresponderá una tasa del 0,2%, la que se mantendrá si tus ingresos brutos no superan las 50 mil UF, en caso contrario, se aplicará una tasa del 0,5%.



- La empresa está liberada del Impuesto de Primera Categoría,** ya que son los socios quienes tienen la obligación de declarar Renta y pagar el Impuesto Global Complementario (IGC) como persona.

Considera que el IGC es un impuesto de carácter progresivo: A mayor Renta, mayor es la tasa de impuesto a aplicar, según una tabla que se actualiza todos los años y que agrupa a los contribuyentes por tramos de ingresos.

### TU DECLARACIÓN

Para cumplir con tu obligación de declarar Renta deberás:

#### Paso 1:

##### Presentar la Declaración Jurada 1947:

En esta se informa la parte de la base imponible determinada que le corresponde a los propietarios, el monto de los créditos que le corresponda a cada uno declarar e imputar, los Pagos Provisionales Mensuales traspasados, los retiros efectivos, entre otros antecedentes.

#### Ayudas

Para presentar tu DJ 1947 tendrás un Asistente de Declaración que te permitirá:

- Preparar y enviar la Declaración Jurada 1947.
- Obtener el resultado tributario de la empresa, es decir la base imponible sobre la que se calculará el impuesto.
- Determinar el Capital Propio Tributario e ingreso diferido.

Más información

#### Paso 2:

Luego ingresa con tu RUT y Clave Tributaria o Clave Única personal a presentar tu Declaración de Renta como socio.

Tendrás una propuesta de declaración que deberás revisar y completar, si corresponde.

En esta se incorpora automáticamente la información de la base imponible que te corresponde como socio, para efectos de calcular el impuesto, si corresponde.

#### Ya estás listo para enviar tu Declaración de Renta

|   |                                |                    |
|---|--------------------------------|--------------------|
| Resumen de crédito por liquidación del Impuesto Único de Segunda Categoría y/o por Afiliado Neto Provisorio, proveniente de los códigos 902 y/o 914   |                                |                    |
| Resultado liquidación anual Impuesto a la Renta   | 196                            | 3.00P              |
| Monto devolución solicitada   | 87                             | 3.00P              |
| Información para depósito o envío de cheque   |                                |                    |
| Tipo de Cuenta  | Nombre de Institución bancaria | Número de Cuenta   |
| Selecciona tipo de cuenta   |                                |                    |
| <small>Finaliza Declaración de Renta por año tribu</small><br><small>Se debe pagar el Formulario 1947 en banco, en su caso podrá ser completado por usted como también podrá ingresar su declaración a través de software</small> |                                |                    |
| Volver  | Modificar Propuesta            | Enviar Declaración |